



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo de Familia**

**Radicado 2019-00496-00  
Auto No 322**

*Armenia Q, febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)*

Mediante escrito del día 10 de febrero del 2021, las partes de mutuo acuerdo, presentan por segunda vez, luego de unas observaciones realizadas por el despacho, Trabajo de Partición para su respectivo análisis y aprobación.

Agotando el análisis del mismo, de conformidad con el art 509 del C.G.P, procede el Juzgado a, requerir a las partes para que a través de sus apoderados rehagan el mismo, para lo cual corregirán la hijuela tercera, en el valor adjudicado respecto del inmueble, toda vez que este debe dar \$109.307.074,2 para que al realizar las operaciones aritméticas correspondientes dé como resultado el valor expresado en la partición como total de esta hijuela, así mismo se deberá corregir la hijuela quinta y sexta toda vez que presentan idéntico error.

Así mismo, se les insta para que aporten la escritura #2235 del 26 de abril de 1996 de la notaria segunda de Armenia, Quindío para efectos de verificar los linderos del inmueble que se pretende adjudicar en este asunto identificado con la matrícula inmobiliario 280-113677.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al art 16 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012, para la inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos para efectos de evitar devoluciones y gastos adicionales para las partes.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
Juez

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd4aec57fa7a8e18fa2717df843f616d28158be11eed4d4aad28f98e8f1d97bc**

Documento generado en 17/02/2021 11:01:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**